



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2024-MPP-T

Tayabamba, 23 de octubre de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2024; El Informe N° 046-2024-MPP-T/DDEYT/MLRP, suscrito por la Jefe (e) de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo e Informe N° 0422-2024-MPP-T/GDEL/LACP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, el numeral 4.2 del artículo 40 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación social ejercen las siguientes funciones: promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de la comunidad;

Que, la subvención económica es un aporte económico que se entrega a una Institución o a un ciudadano para que se pueda desarrollar una actividad que se considera valiosa o útil para el conjunto de la sociedad, por lo tanto, es procedente lo solicitado por el administrado;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, la actual gestión siempre para atender estos documentos relacionados a petitorios se basa en las consultas efectuadas al Jefe de Administración y Jefe de Planeamiento y Presupuesto, áreas que son las que manifiestan la cobertura presupuestal para proceder a dar trámite a estos documentos;

que, así mismo los integrantes del Pleno emiten sus opiniones y pedidos basándose en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31079, en las opiniones de los funcionarios manifestando que este documento se relaciona con el aspecto económico de la Municipalidad y social del Sector indicado;

De conformidad con los considerandos expuestos, a la Sesión Ordinaria de Concejo del día 22 de octubre del año 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actividad “FESTUR” Tayabamba 2024: Revalorización y Recuperación de las Costumbres y Tradiciones, mediante la realización de la Festividad Patronal en honor a San Martín de Porres de Tayabamba, Patate, La Libertad, el presupuesto para el desarrollo de dicha actividad es de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ordene a la Oficina de Tesorería realizar el giro por S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), tal como indica en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a Gerencia Municipal, Jefe de Administración, Planeamiento Presupuesto y parte interesada la presente disposición para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web de la entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP.T

